

## **Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición**

### **Informe de seguimiento de las visitas a los países**

#### **Nota Conceptual**

Desde que se estableció el mandato del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, en la Resolución 18/7 del Consejo de Derechos Humanos, se han realizado visitas a los países por invitación de los Estados para examinar las medidas de justicia transicional que se han tomado para abordar las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario, identificar las lagunas y desafíos y formular recomendaciones al respecto.

Mediante un próximo informe de seguimiento que se presentará en el 48° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2021, el Relator Especial estudiará en qué medida se han implementado las recomendaciones formuladas en virtud de visitas a países seleccionados y considerará cualquier otro desarrollo relacionado con la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición que pudieran haber tenido lugar desde la visita.

Se seleccionaron seis visitas a países, en función de las siguientes consideraciones:

- ¿Ha transcurrido un tiempo razonable desde la visita para permitir que se tomen las medidas necesarias para implementar las recomendaciones formuladas?
- ¿La información recibida por el Relator Especial sugiere preocupaciones existentes o continuas relacionadas con la promoción de la verdad, la justicia, la reparación o las garantías de no repetición? ¿Se refleja esto en las comunicaciones enviadas por el Relator Especial, ya sea solo o junto con otros titulares de mandatos?
- ¿Se han producido en el país hechos excepcionales con implicaciones para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario desde la visita del titular del mandato?

El titular del mandato ha preparado cuestionarios para los Estados y otros actores relevantes, incluidas las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, a fin de recopilar aportes que sirvan de base al informe.

El informe de seguimiento tiene como objetivo arrojar una luz amplia sobre las visitas a los países realizadas por el titular del mandato, permitiendo extraer conclusiones sobre el impacto de esas visitas, así como la manera en que las recomendaciones formuladas por el Relator Especial han sido adoptadas por partes interesadas e implementadas por las autoridades y otros actores relevantes. Otro objetivo es reabrir el diálogo con los actores pertinentes dentro de los países seleccionados con el fin de promover aún más la adopción de un proceso integral de justicia transicional de conformidad con las normas internacionales.

**Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición**

**Informe de seguimiento de las visitas a los países**

**Cuestionario**

**Uruguay**

Con relación a la justicia,

¿Se han removido todos los obstáculos que impiden la presentación y el avance de las causas judiciales sin demoras indebidas, en cumplimiento del derecho a un recurso efectivo y otras normas internacionales de derechos humanos, incluyendo la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gelman?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.a))

Límite: 750 palabras

¿Se ha avanzado en la reforma del poder judicial, asegurando que las disposiciones de la Ley Orgánica guarden armonía con los instrumentos internacionales de derechos humanos en materia de independencia judicial?

En particular, ¿los procedimientos que rigen los traslados, ascensos y sanciones de los jueces garantizan la independencia de los jueces y magistrados? Para ello, la transparencia, objetividad y la fundamentación de todas las decisiones son indispensables.

¿Se han tomado medidas en favor del establecimiento de un Consejo Superior de la Magistratura, encargado de la buena administración de las cortes, y de un Tribunal Superior Constitucional?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.b))

Límite: 750 palabras

¿Se ha asegurado la reforma del Ministerio Público y Fiscal, de conformidad con los principios internacionales de derechos humanos, incluyendo aquellos recogidos en el

informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (A/HRC/20/19), y fomentando procesos de consulta con los Fiscales, la sociedad civil, la INDDHH, entre otros?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.c))

Límite: 500 palabras

Con relación a la verdad,

¿Se ha diseñado y adoptado una política de Estado en materia de verdad, en consulta con víctimas y familiares, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.d))

Límite: 500 palabras

En el contexto de esta política, ¿se ha considerado seriamente el establecimiento de un mecanismo oficial para el esclarecimiento de la verdad, que pueda completar y seguir apoyando el trabajo empezado por la COMIPAZ, la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente y la Universidad de la República?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.e))

Límite: 500 palabras

¿Se ha enfatizado la importancia de dar visibilidad a todos los tipos de violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura, en particular la detención arbitraria, en condiciones de malos tratos sistemáticos, y la tortura, incluyendo la violencia sexual y la detención de los niños y adolescentes? Tal y como apuntó el Relator, todos ellos son crímenes que no pueden ser “naturalizados” y con los cuales no se debe convivir como si no hubieran ocurrido, no fueran graves, o no crearan lastres tanto a nivel personal como en las instituciones.

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.f))

Límite: 500 palabras

¿Se han recogido y conservado, en todos los medios posibles, los testimonios de todas las víctimas, con la máxima consideración para las víctimas y el sufrimiento que tal ejercicio les pueda causar? Este ejercicio es urgente, dada la edad avanzada de muchas víctimas.

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.g))

Límite: 500 palabras

¿Se ha recolectado, sistematizado y diseminado información acerca de todas las dimensiones y elementos que dieron lugar al cúmulo inmenso de violaciones ocurridas durante la dictadura?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.h))

Límite: 500 palabras

¿Se ha desarrollado una política clara y exhaustiva de acceso a archivos y ampliado los esfuerzos para recuperar documentos y archivos que todavía no estén bajo el control del Archivo General de la Nación o accesibles para consultas e investigaciones, como ciertos archivos de las Fuerzas Armadas?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.i))

Límite: 500 palabras

Con relación a la reparación,

¿Se ha diseñado y adoptado una política de Estado en materia de reparaciones, que cuente con presupuesto propio y promueva un enfoque integral, que incluya reparaciones materiales y simbólicas, y reconozca las particularidades de los diferentes grupos de víctimas, incluyendo las mujeres y los niños?

¿Se ha promovido la participación de las víctimas, familiares y asociaciones en el diseño de esta política?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.j))

Límite: 500 palabras

¿Se ha revisado la legislación para aumentar la cobertura de las medidas de reparación y eliminar las incompatibilidades entre los derechos a la reparación por un lado, y los derechos pensionales o jubilatorios, por el otro?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.k))

Límite: 500 palabras

¿Se han revisado los criterios y requisitos excluyentes o limitativos, así como los procedimientos para el reconocimiento de las víctimas (como limitaciones sobre períodos, tiempos de detención o edades), para prevenir que categorías enteras de víctimas queden excluidas de las medidas de reparación?

¿En particular, se han revisado las disposiciones y procedimientos que exigen acreditación de lesiones “graves” o “gravísimas” para reconocer los derechos de las víctimas de tortura y malos tratos?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.l))

Límite: 500 palabras

¿Se ha asegurado que se revierta la carga de la prueba y no recaiga en las víctimas, para ser reconocidas como tales, tener que proporcionar evidencias o documentos a los cuales es casi imposible acceder?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.m))

Límite: 500 palabras

¿Se ha asegurado la formación adecuada del personal a cargo de la atención a las víctimas y modificado los procedimientos para prevenir la revictimización, incluyendo en los casos de violencia sexual?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.n))

Límite: 500 palabras

¿Se han aumentado los recursos y fortalecido las capacidades del personal de las Comisiones Especiales creadas por las Leyes 18033 y 18596 en el cumplimiento de sus funciones?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.o))

Límite: 500 palabras

Con relación a las garantías de no repetición,

¿Se han consolidado los procesos de reforma y democratización de las Fuerzas Armadas, incluyendo la reforma de las leyes orgánicas del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas?

¿Se ha prevenido la participación de personal militar en funciones de seguridad interna o guardia perimetral de centros de detención?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.p))

Límite: 500 palabras

¿Se ha llevado a cabo un proceso de reflexión profunda sobre las responsabilidades de las diferentes instancias del Estado en la comisión de violaciones de los derechos humanos durante la dictadura, incluyendo las Fuerzas Armadas, el poder judicial, y personal médico, entre otros, con miras a identificar y promover las reformas institucionales y legislativas necesarias para garantizar que no puedan repetirse las circunstancias, de tipo legal, de cultura institucional y desconocimiento en materia de derechos humanos, que pudieran haber contribuido a la comisión de violaciones graves de los derechos humanos? El Relator Especial ha recalcado la importancia de incluir a las organizaciones de la sociedad civil en estos procesos de reforma.

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.q))

Límite: 750 palabras

¿Se han fortalecido los programas de formación de funcionarios públicos, tanto personal civil como militar, incluyendo una formación específica en derechos humanos, continua y obligatoria?

En los programas dirigidos a operadores judiciales, como miembros de la judicatura y del Ministerio Público, ¿Se han contemplado módulos de derechos humanos, así

como de formación profesional para la investigación y juzgamiento de hechos constitutivos de violaciones de los derechos humanos?

El Relator Especial notó la importancia de establecer metodología y mecanismos efectivos que permitan evaluar, y en caso necesario ajustar, los manuales y programas de formación para maximizar su potencial y promover un cambio sustantivo en los conocimientos y en el respeto de los derechos humanos por parte de funcionarios públicos.

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.r))

Límite: 500 palabras

¿Se ha sancionado un nuevo Código del Proceso Penal que asegure, entre otros, que en el proceso penal se preste tanta atención a los derechos de las víctimas como a los derechos de los imputados?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.s))

Límite: 500 palabras

¿Se ha adecuado la legislación nacional a las obligaciones internacionales del Estado, en relación a la tipificación del delito de tortura, las penas impuestas por el delito de desaparición forzada, la participación de las víctimas en el proceso penal y la regulación de la acción de *habeas corpus*, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos y las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.t))

Límite: 750 palabras

¿Se han incluido elementos que permitan fortalecer el estudio sobre la dictadura y las violaciones de derechos humanos cometidas durante ese período en los diferentes niveles educativos en el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.u))

Límite: 500 palabras

¿Se ha garantizado la asignación de un presupuesto propio para el desempeño efectivo y autónomo de funciones de la INDDHH y ha llamado a todas las instancias del Estado a tomar las medidas necesarias para implementar sus recomendaciones?

(Ver: A/HRC/27/56/Add.2 para 75.v))

Límite: 500 palabras

¿Se han aplicado otras leyes, reglamentos, políticas, decisiones administrativas u otras medidas que afecten a la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición después de la visita del Relator Especial?

Límite: 1,000 palabras

¿Hay alguna información adicional relevante que le gustaría incorporar?

Límite: 1,000 palabras